

## Modificación RD Procesos Selectivos y Formación

Madrid a 17 de diciembre de 2013.

La reunión de ayer, convocada por la administración para tratar la modificación del Real Decreto de Procesos Selectivos y Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, con la pretensión de que ésta sea informada el próximo día 19 en la Comisión de Persona y Proyectos Normativos del Consejo de Policía, se desarrolló como sigue:

Los cambios, de manera generalizada, que propone la Administración son:

- 1.-Los inspectores que pretendan ascender a la categoría de Inspector Jefe y siguientes, deberán contar con una titulación de Grado o equivalente. Por ello, la administración ha establecido acuerdos con varias universidades para, a través de módulos, conseguir ese reconocimiento.
- 2.-El borrador normativo pretende establecer al 50% la posibilidad de ascenso por antigüedad selectiva y concurso oposición.
- 3.-El ascenso de Comisario a Comisario Principal se vería modificado de antigüedad estricta a antigüedad selectiva.
- 4.-El número de años para ascender de inspector a inspector jefe, lo establecen en 8 años, bien se haya accedido a la segunda categoría de la Escala Ejecutiva por oposición libre o por promoción interna desde la Escala de Subinspección.

El SUP planteó cuestiones que no se han tenido en cuenta de cara a esta probable modificación, y son las siguientes:

1. *Se nos ha presentado una modificación de gran calado que no ha sido negociada con los sindicatos. Es verdad que la actual Dirección General entiende por "negociación" su presentación en el Consejo de Policía, dando por cumplimentado así el requisito legal. **Recordamos que el actual RD, se aprobó tras un año de negociación y mediante consenso.***
2. **No se entiende la urgencia de esta modificación** cuando hay una Ley de Personal en trámite que estructura, entre otros aspectos, el sistema de promoción interna. Lo correcto sería conocer la situación de la Ley de Personal y su contenido antes de modificar este RD, que viene a desarrollar una parte que esa ley incluye.

3. La precipitación que aplica la administración para sacar adelante esta norma, produce la sensación de que se admitirán escasas modificaciones. Parece un texto hecho unilateralmente por la administración, con carácter definitivo y que **no contempla un período transitorio** para su aplicación.

4. La modificación se centra exclusivamente en dos escalas, ignorando al resto. Debemos recordar que una de nuestras pretensiones siempre ha sido la igualdad de oportunidades, debiendo por tanto establecer también la **posibilidad de ascenso por antigüedad selectiva a la categoría de Oficial de Policía**.



5. No se entiende la alteración de los porcentajes que hasta ahora se venían aplicando para la antigüedad selectiva y el concurso oposición (50%). Estamos ante un nuevo parche, uno más, en el itinerario del Cuerpo que no parece haber encontrado la forma de organizar una verdadera carrera profesional del conjunto del CNP.

6. La disminución del tiempo en el acceso a Inspector Jefe para quienes ingresaron por la Escala Ejecutiva, agiliza su promoción profesional, sin embargo, se penaliza la promoción interna con un incremento de los años para aquellos que accedieron por la Escala Básica. ¿Qué razón motiva ese cambio?

7. **Pedimos que nuestra carrera profesional tenga el reconocimiento académico adecuado** y que la pretensión de exigir titulaciones académicas externas, no debe suponer una barrera para quienes aspiren a realizar la carrera profesional.

8. Estamos en contra de lo señalado en el preámbulo de este borrador (párrafo 9), donde se plantea que además de lo contemplado en este RD, se podrá "solicitar por vía reglamentaria requisitos adicionales", lo que supone **introducir un concepto jurídico indeterminado que abre la posibilidad de exigir**, para todas las categorías, requisitos no contemplados en este texto.

9. La modificación de este RD, entendemos que **incumple lo recogido en la Disposición Adicional primera de la Ley 26/1994**, reguladora de la segunda actividad, donde se dice:

"A efectos exclusivamente de promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía, la superación de los correspondientes cursos de formación y especialización impartidos en los centros docentes policiales permitirá acceder a la escala o categoría inmediatamente superior a la de pertenencia, sin perjuicio de que los interesados deban reunir, además, aquellos otros requisitos que reglamentariamente se determinen."

Se trata de una modificación que pretende rectificar vía reglamentaria una Ley. **Por lo tanto, el procedimiento es ilegal.**

En esta disposición, donde no se cita de forma expresa la necesidad de titulación para la promoción profesional en el CNP, cuando habla de "requisitos", asimilarlo a exigir la titulación, cabe entenderse como una interpretación perversa e ilegal de la norma.



**Por todo lo anterior, solicitamos la retirada del punto del orden del día de la Comisión de Personal y Proyectos Normativos fijada para el próximo día 19, y la apertura de una Mesa de Negociación.**

A la vista de las alegaciones expuestas por los sindicatos, el Subdirector de Recursos Humanos se comprometió a informar sobre la decisión final sobre este punto, de cara a la reunión del próximo día 19.

También se nos informó de que las gestiones con el Ministerio de Educación están muy avanzadas y que la convalidación educativa en la Escala de Subinspección puede ser una realidad en abril de 2014. Parece que nuestra constancia, en breve se verá recompensada.

Seguiremos informando...